

RESOLUCIÓN CONES N° 425/2022

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN CONDICIONADA DEL PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN EN APRENDIZAJES BASADOS EN REDES Y LIDERAZGO PEDAGÓGICO – MODALIDAD EDUCACIÓN A DISTANCIA (EaD) - DE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS, SEDE CENTRAL - ASUNCIÓN”

Asunción, 19 de septiembre de 2022

VISTA: La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” y sus reglamentaciones, la Resolución CONES N° 420/2020, el Expediente N° 0467-22-U22 por el que se solicita la Habilitación del programa de **“Especialización en Aprendizajes Basados en Redes y Liderazgo Pedagógico”** Modalidad Educación a Distancia (EaD), correspondiente a la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA) – Sede Central, Asunción y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° inciso p) de la Ley N° 4995/2013 establece: “Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior”: p) “Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley”.

Que, en ese sentido, la Resolución CONES N° 420/2020 *“REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN Y CONTROL DE PROCESOS, PAUTAS, PROCESOS Y PLAZOS APLICABLES A LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO”*, establece en su artículo 8: La Aprobación Condicionada o Provisional se concederá por el plazo de 18 (diez y ocho) meses, contado desde la fecha de la Resolución respectiva. Si dentro del plazo señalado, la Institución no obtuviera la aprobación definitiva la misma caducará y será clausurada de oficio por el Consejo Nacional de Educación Superior. La Resolución de aprobación condicional o provisoria hará expresa mención de dicha situación. El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) podrá, en cualquier momento, cancelar la aprobación condicional o provisoria y disponer - en consecuencia - la clausura respectiva.

Que, la Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” establece en su artículo N° 70 que: “Los programas de Educación a Distancia o no presencial pueden ofrecerse en instituciones legalmente habilitadas, que dispongan de infraestructura y equipamientos adecuados y los profesores capacitados específicamente para esta metodología educativa, así como con sus respectivos programas y sistemas de evaluación de cursos y disciplinas, aprobados por las autoridades competentes”.

Que, la Resolución CONES N° 63/16 *“Reglamento de la Educación Superior a Distancia y Semipresencial”*, establece en su artículo 1: *el presente reglamento establece las disposiciones que regulan las instituciones y programas de Educación Superior desarrollados en la modalidad de Educación a Distancia (EaD).*

Que, la Universidad de la Integración de las Américas por Expediente N° 00467-22-U22, ha presentado ante el CONES solicitud de trámite de aprobación del programa **“Especialización en Aprendizajes Basados en Redes y Liderazgo Pedagógico”**, de la Sede Central - Asunción, Modalidad Educación a Distancia (EaD), dando así cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CONES N° 420/2020 y Resolución CONES N° 63/16

para su *habilitación condicionada*, e igualmente – en ese sentido – la solicitud mencionada se dio tratamiento conforme a los Dictámenes: Evaluación de Dimensión Académica (EaD) N° 54/2022, Evaluación Dimensión de Infraestructura Dictamen N° 144/22.

POR LO TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Habilitación Condicionada del programa de “**Especialización en Aprendizajes Basados en Redes y Liderazgo Pedagógico**” – Modalidad Educación a Distancia (EaD), correspondiente a la Universidad de la Integración de las Américas, Sede Central - Asunción, conforme a los alcances del Artículo 8° de la Resolución CONES N° 420/2020, de la Resolución CONES N° 63/16 y según el siguiente detalle:

| INSTITUCIÓN | DEPENDENCIA | PROGRAMA | SEDE | MODALIDAD | ÁREA DEL SABER | TÍTULO OTORGADO | DURACIÓN | |
|---|----------------------|---|------------------|-----------------------------|-------------------------|--|----------|-------|
| | | | | | | | MESES | HORAS |
| Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA) | Escuela de Postgrado | Especialización en Aprendizajes Basados en Redes y Liderazgo Pedagógico | Central Asunción | Educación a Distancia (EaD) | Humanidades y Filosofía | Especialista en Aprendizajes Basados en Redes y Liderazgo Pedagógico | 8 | 360 |

Artículo 2°. - **CONCEDER** el plazo de 18 meses, conforme los alcances del Artículo 8°, Segundo Párrafo de la Resolución CONES N° 420/2020 (hasta 31/03/2024) para la obtención de la Aprobación Definitiva. Indicar que dentro de dicho plazo deberá cumplir las exigencias respectivas a fin de otorgársele la aprobación definitiva, bajo los alcances del artículo 8° de la citada Resolución, y conforme los dictámenes preliminares respectivos.

Artículo 3°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente – CONES

Dra. Eduarda Susana Lugo Rolón
Secretaria – CONES